

de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto que don Angel del Campo Gómez cese en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Los Hinojosos (Cuenca), con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de abril de 1978.—El Director general, Joaquín Estéban.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11114 *ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se dispone el cese de don Vicente Gómez Benita en el cargo de Director de Mejora del Medio Rural, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado 2, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado 2, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, y en el artículo 5.º del Real Decreto 2478/1976, de 30 de octubre, he tenido a bien disponer, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el cese de don Vicente Gómez Benita, funcionario de la Escala de Ingenieros Agrónomos Superiores, número de Registro Personal A01AG883, en el cargo de Director de Mejora del Medio Rural de dicho Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11115 *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se nombra a don Rafael Cánovas y Cobo del Prado Director de Mejora del Medio Rural, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado 2, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado 2, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, y en el artículo 5.º del Real Decreto 2478/1976, de 30 de octubre, he tenido a bien nombrar, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a don Rafael Cánovas y Cobo del Prado, funcionario de la Escala de Ingenieros Agrónomos Superiores, número de Registro Personal A01AG775, Director de Mejora del Medio Rural de dicho Instituto, con categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE ECONOMIA

11116 *ORDEN de 7 de abril de 1978 por la que se nombran Corredores de Comercio en virtud de oposición libre convocada al efecto.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del

Estado» del día 25 de igual mes), formulada la oportuna propuesta por el Tribunal que la juzgó y aportada la documentación reglamentaria por los opositores comprendidos en la misma, este Ministerio acuerda nombrar Corredores Colegiados de Comercio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, a los señores que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D.ª Julia Sanz Lopez.
2	D. Emilio López de Paz.
3	D. Juan Pérez de la Blanca Fernández.
4	D. Luis Jorquera García.
5	D. José Félix Steegmann López-Dóriga.
6	D. Juan Antonio Clavertá Manso.
7	D. Gonzalo Divar Loyola.
8	D. José Manuel Valiente Fábrega.
9	D. Adolfo Pries Pardo.
10	D. Jesús Ibáñez Calomarde.
11	D. Antonio Doral Alvarez.
12	D.ª María de la Paz Zúñica Ramajo.
13	D. Agustín Tena Capdevila.
14	D. José Luis Herrero Ortega.
15	D. Eloy Cuesta Pracias.
16	D. Miguel Vila Castellar.
17	D. Miguel Prieto Fenech.
18	D. José Ramón Cano Rico.
19	D. Gerardo Torrecilla Casitas.
20	D. Jesús María Montañés Gutiérrez.
21	D. Juan Bernal Espinosa.
22	D. Angel Luis de Donestève y Garra.
23	D. Ignacio Maldonado Chiarri.
24	D. Miguel Angel Rodríguez García.
25	D.ª María José Perales Piqueres.
26	D. Rafael Requena Cabo.
27	D. Juan Carlos García Bertrán.
28	D. Alberto García-Valdecasas Fernández.
29	D. Marcos Guimerá Ravina.
30	D. Andrés de la Fuente O'Connor.
31	D. Jaime Bercovitz Rodríguez-Cano.
32	D. Carlos Bianchi Ruiz del Portal.
33	D. Daniel Jesús Fernández Quirós.
34	D. Fernando de Salas Moreno.
35	D. José María Soldevila Trias de Bes.
36	D. Julián José Blanco Pollo.
37	D.ª María Bescos Badia.
38	D. Francisco Comellas Martínez.
39	D. Agustín de Diego Isasa.
40	D. Ramón Casillas Arneta.
41	D. Eduardo Clausen Zubiria.
42	D.ª María del Pilar Torres Serrano.
43	D. Agustín Viana Ocón.
44	D. César Vadillo Fernández.
45	D. Juan Zapata Pérez.
46	D. Miguel Angel Krauei Alonso.
47	D. Angel Aguilar Navarro-Reverter.
48	D. Pantaleón Aranda García del Castillo.
49	D. Rafael María Ortiz Montero.

Los opositores aprobados incluidos en la preinserta relación deberán solicitar destino al anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» el primer concurso de traslado que se convoque —con observancia de cuantos requisitos se establecen en el mismo—, relacionando todas las plazas mercantiles anunciadas en tal convocatoria, con independencia de que figuren en el turno 1.º ó 2.º de las señaladas en el artículo 9.º del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, salvo en los casos de que las vacantes convocadas por el turno 2.º pertenezcan a plazas mercantiles clasificadas en alguna de las tres primeras categorías, numeradas por el orden de preferencia con que las pretendan. Los que dejen transcurrir el plazo señalado al efecto sin formular su petición de destino, con sujeción estricta a las normas indicadas, perderán todos sus derechos derivados de la oposición.

Los Corredores Colegiados de Comercio nombrados en virtud de la presente Orden y que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos, figurarán en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad de la fecha de esta disposición, conservando, además, el mismo orden en que figuran relacionados.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.